

I.2.13. Acuerdo 13/CG 10-02-17 por el que se aprueba la Actualización del Convenio de Colaboración Doble titulación en Ciencia Política entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Sciences Po Bordeaux (Francia).

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERNACIONAL PARA LA OBTENCIÓN DE UNA DOBLE TITULACIÓN EN CIENCIA POLÍTICA

Doble titulación de Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con grado de Master) y de Grado en Ciencia Política y Administración más Título de Máster por la Universidad Autónoma de Madrid

ENTRE

El Institut d'Études Politiques de Bordeaux (en adelante, Sciences Po Bordeaux), con sede en: 11, Allée Ausone, Domaine Universitaire, 33607 Pessac cedex, France, Representado por su Director, Profesor Yves Déloye, por una parte

y

La Universidad Autónoma de Madrid / España, (en adelante, la UAM), entidad de Derecho público del Reino de España con sede en Ciudad Universitaria de Cantoblanco, Madrid 28049, Representada por su Rector, D. José María Sanz,

en adelante, designadas como las instituciones "socias" o "las partes"

Visto el Código de Educación francés,

Vista la decisión de Sciences Po Bordeaux,

Visto el informe positivo de las Comisiones de Estudios de Grado y Posgrado de la UAM de 31 de enero de 2017, en relación con la adecuación a la memoria de verificación del título, el desarrollo del plan de estudios, y la viabilidad del mismo.

Visto el informe positivo de la Comisión de Relaciones Internacionales de la UAM de 30 de enero de 2017, en lo que concierne al convenio de colaboración.

Visto el visto bueno de la Junta de la Facultad de Derecho de la UAM de Madrid, de 30 de enero de 2017

Vista la decisión del Consejo de Gobierno de la UAM de 10 de febrero de 2017.

Las partes acuerdan lo que sigue:

1. Objeto del programa

Desde 2010 se ha venido desarrollando una titulación internacional entre el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la UAM y Sciences Po Bordeaux. Durante este tiempo se ha confirmado la demanda en el mercado educativo de una formación de estas características, que facilita una doble formación en Ciencia política en francés y español en dos sistemas educativos diferentes. El objeto del Programa es dar satisfacción a esa demanda.

2. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como objeto renovar el anterior, que fue suscrito por las partes en el año 2010 definiendo de manera más precisa sus distintos aspectos a partir de la experiencia acumulada

como consecuencia de la colaboración entre las partes y extendiendo la colaboración al nivel de Master en ambas instituciones

Concretamente, esta titulación permitirá obtener los títulos *de Diplôme de Sciences Po Bordeaux (grado de máster)*, *el Grado en Ciencia Política y Administración (UAM)* y el master de *Democracia y gobierno (UAM)*. Será posible obtener, en lugar de este último, el master de *Relaciones Internacionales y Estudios Africanos (UAM)*, en las condiciones previstas en la Cláusula 6.

3. Marco legal y cualificaciones nacionales

3.1. El programa de estudios objeto de este Convenio se establece respetando las leyes y reglamentos nacionales en vigor en los países de las instituciones socias.

3.2. Los títulos de las instituciones socias sobre los que se establece el programa de doble titulación han sido objeto de una verificación nacional (véanse las resoluciones de verificación incluidas como Anexo 1).

3.3. Estos títulos de segundo ciclo hacen referencia a los programas de nivel Master en Burdeos y al programa de Grado y de Máster en la UAM.

3.4. Las partes están autorizadas a ofertar dobles titulaciones en el marco de programas de colaboración internacional.

3.5. Marco reglamentario francés:

La puesta en marcha de programas de colaboración internacional y la concesión de dobles titulaciones se enmarca en los siguientes textos oficiales:

- Code de l'éducation
- Décret n° 89-902 du 18 décembre 1989 relatif aux instituts d'études politiques.
- Décret n° 2005-1119 du 5 septembre 2005 modifiant le décret n° 99-747 du 30 août 1999 relatif au grade de master.

3.6. Marco legal/reglamentario español:

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales
- Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

4. Gestión del programa

4.1. Coordinación y seguimiento del programa

El seguimiento del programa formativo estará garantizado mediante la estrecha colaboración entre las partes.

Una comisión de coordinación se asegurará de la puesta en marcha del presente Convenio de Colaboración Internacional. Asimismo, garantizará y asegurará la calidad de la formación ofrecida.

La comisión estará constituida por un coordinador académico designado por cada una de las partes. Estos representantes garantizarán el cumplimiento de la normativa académica de sus respectivas instituciones en la puesta en marcha del programa.

Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación frente a socios externos. Asimismo, serán los encargados de coordinar la puesta en marcha de un programa docente coherente, de la tutorización de los estudiantes y de todas las cuestiones relativas a la admisión en el programa.

Cada una de las partes nombrará, además, un coordinador administrativo para que forme parte de la comisión de coordinación.

4.2. Equipo docente

El equipo docente estará formado por todos los docentes y/o investigadores que participen en el programa en cada una de las instituciones socias.

5. Seguimiento administrativo de los estudiantes

5.1. Criterios de acceso y admisión

5.1.1. Podrán acceder a este programa:

En Francia:

- Estudiantes que hayan obtenido el '*baccalauréat*' y hayan superado las pruebas de acceso a la FIFE en Sciences Po Bordeaux.

En España:

- Estudiantes que reúnan los requisitos de acceso exigidos por la legislación vigente en cada momento y alcancen la nota de corte de la titulación en cuestión

5.1.2. Todos los estudiantes deberán reunir los requisitos que establezca cada parte. Las instituciones socias se coordinarán para intentar que dichos requisitos sean similares. Corresponde a cada parte la decisión final sobre la admisión de los candidatos que seleccione.

Se exigirá a los estudiantes que deseen participar en esta doble titulación un nivel equivalente al B2 del "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas" tanto en francés como en español. Las partes deberán asegurarse de que los candidatos poseen el nivel exigido de idioma.

5.2. Proceso de selección

5.2.1. Los estudiantes serán seleccionados del siguiente modo:

Cada parte seleccionará entre sus candidatos.

Los criterios de selección son comunes en ambas instituciones socias, teniéndose en cuenta:

- Nivel de idiomas
- Calificaciones académicas
- Motivación

La solicitud de la plaza deberá incluir:

- Certificados de notas de 'première' y del primer trimestre de 'terminale', o los del 1er curso y 1er semestre de 2º curso de Bachillerato, según los estudios cursados
- Curriculum Vitae
- Carta de motivación
- Cualquier otro requisito que los responsables del programa consideren pertinente

Las solicitudes deberán realizarse según los requisitos y fechas establecidos de común acuerdo por las partes para cada curso, que serán anunciados en la página web de cada una de las instituciones socias.

La comisión de coordinación llevará a cabo la selección de estudiantes, no más tarde del mes de junio de cada año. La selección se basará en la documentación aportada además de en:

- Entrevista
- Prueba escrita

Esta selección queda condicionada a que los estudiantes seleccionados cumplan con los criterios previstos en el artículo 5.1.1.

Cada año, en el mes de junio, se informará a los candidatos del resultado de la selección, de conformidad con los procedimientos previstos en cada institución socia.

5.2.2. Cada parte podrá seleccionar hasta un máximo de 10 estudiantes para la doble titulación. Es decir, que cada promoción contará con un máximo de 20 estudiantes.

5.3. Matrícula de los estudiantes

5.3.1. Los estudiantes se matricularán según la normativa en vigor en cada una de las instituciones socias. Los servicios de matrícula de las partes armonizarán en la medida de lo posible sus procedimientos de matrícula para facilitar las gestiones administrativas a los estudiantes afectados.

Una vez matriculados en Sciences Po Bordeaux, los estudiantes recibirán un carné de estudiante. Una vez matriculados en la UAM, los estudiantes obtendrán un carné de estudiante.

Ante cualquier dificultad que pudiera surgir, los estudiantes podrán dirigirse a los coordinadores responsables del programa.

5.3.2. Los estudiantes formalizarán el pago de la matrícula y de los derechos de escolarización exclusivamente en su institución socia de origen. En todo caso, los estudiantes deberán abonar en la UAM las tasas correspondientes a la emisión de los títulos.

5.3.3. Los estudiantes matriculados en este programa formativo deberán contratar los correspondientes seguros obligatorios (asistencia sanitaria, responsabilidad civil).

Durante su estancia en Sciences Po Bordeaux los estudiantes menores de 28 años deberán afiliarse necesariamente a la seguridad social de los estudiantes en Francia, salvo que presenten la tarjeta sanitaria europea o queden exonerados al presentar un documento que demuestre que poseen un seguro médico equivalente.

6. Organización del programa de estudios

6.1. Los estudios se desarrollarán a lo largo de 5 años (ver plan de estudios en Anexo 2). Todos los estudiantes cursarán en Sciences Po Bordeaux el primer y el tercer curso y en la UAM el segundo y el cuarto. El quinto curso lo realizarán los estudiantes en su institución de origen: los estudiantes que hayan accedido al programa desde Sciences Po, en Burdeos y los estudiantes que lo hayan hecho a través de la UAM, en Madrid. No obstante, los coordinadores podrán autorizar la realización del quinto curso en la otra institución socia si algún estudiante así lo solicita y aporta justificación suficiente. En cualquier caso, las tasas del quinto curso se abonarán en la institución de origen.

6.2. Aquellos estudiantes que realicen el quinto curso en Sciences Po Bordeaux obtendrán la convalidación del master de *Democracia y gobierno* de la UAM, dado que existe una coincidencia de dos tercios de las competencias básicas exigidas en ambos estudios (conforme a los criterios de reconocimiento de las materias del quinto curso que se establecen en la Tabla 1 del Anexo 3). Si el estudiante solicita que, en lugar de por ese máster, la convalidación se realice por el máster de Relaciones Internacionales y Estudios Africanos, el coordinador de la UAM podrá aceptar dicha convalidación a condición de que las competencias y/o contenidos del programa del máster cursado en Sciences Po Bordeaux se correspondan al menos en dos tercios con los contenidos del programa del máster de la UAM (conforme a los criterios que se establecen en la Tabla 2 del Anexo 3).

Las convalidaciones a que se refiere este apartado están sujetas a que se cumplan los requisitos previstos en el apartado 6.7.

6.3. Los estudiantes que realicen el quinto curso en la UAM, sea en el máster de Democracia y Gobierno, sea en el de Relaciones Internacionales y Estudios Africanos, obtendrán el Diplôme de Sciences Po Bordeaux en alguna de las especialidades ofrecidas por esta institución, de entre las que se recogen en el Anexo 4. Esta convalidación está sujeta a que se cumplan los requisitos previstos en el apartado 6.7.

6.4. El programa de estudios será aprobado por las instituciones socias, de conformidad con las reglas y procedimientos vigentes en cada centro.

6.5. Los estudiantes quedarán sujetos a la normativa de evaluación de cada una de las instituciones, así como a aquellos aspectos específicos que se recogen en el Anexo 5.

6.6. En el marco de este programa los estudiantes realizarán sus estudios en las instituciones socias (UAM y Sciences Po Bordeaux). Podrán realizar sus prácticas en un tercer país, siempre y cuando los responsables de cada una de las instituciones socias lo aprueben.

6.7. Las convalidaciones a las que se refieren los apartados 6.2 y 6.3 están condicionadas a que se cumplan los siguientes requisitos:

El visto bueno de los coordinadores de las dos instituciones de forma previa a la elección de los Másteres sujeto al cumplimiento de las condiciones que se establecen en las Tablas 1 y 2 de reconocimiento del 5º año del Anexo 3.

Los estudiantes que cursen uno de los másteres de Sciences Po Bordeaux deberán presentar en dicha institución el correspondiente trabajo de fin de máster o memoria de prácticas, en las condiciones establecidas en su plan de estudios. Además de ello, deberán entregar en la UAM un ejemplar del trabajo de fin de máster o de la memoria de prácticas presentada en Francia, junto con un resumen redactado en castellano de entre 15 y 20 páginas. Ambas instituciones evaluarán el trabajo o las prácticas y la calificación del alumno consistirá en la media ponderada de los resultados de tal evaluación, correspondiendo a Sciences Po Bordeaux el 80% de la calificación y a la UAM el 20% restante.

Los estudiantes que cursen uno de los másteres de la UAM deberán presentar en dicha institución el correspondiente trabajo de fin de máster o periodo de prácticas, en las condiciones establecidas en su plan de estudios. Además de ello deberán entregar en Sciences Po Bordeaux un ejemplar del trabajo de fin de máster o de la memoria de prácticas presentada en España, junto con un resumen redactado en francés de entre 15 y 20 páginas. Ambas instituciones evaluarán el trabajo o las prácticas y la calificación del alumno consistirá en la media ponderada de ambas calificaciones, correspondiendo a la UAM el 80% de la calificación y a Sciences Po Bordeaux el 20% restante.

7. Obtención de créditos, exámenes, certificados de notas y entrega del/ los título/s

7.1. Las instituciones socias adoptarán el sistema de créditos ECTS para la superación de las asignaturas.

7.2. Cada institución reconocerá oficialmente los cursos/módulos/asignaturas del plan de estudios del programa, así como los créditos correspondientes.

7.3. Las modalidades de evaluación y de control de conocimientos de los estudiantes –normativa de evaluación- son las descritas en el Anexo 5.

7.4. La composición de los tribunales de evaluación se realizará según las reglas y procedimientos en vigor en cada institución.

7.5. Los baremos de equivalencia de notas se incluyen en el Anexo 6

7.6. Para que un estudiante obtenga los títulos propuestos en el marco de este programa, deberá cursar y superar las pruebas de evaluación / obtener reconocimiento por el total de los créditos en cada una de las instituciones.

7.7. En caso de no obtener la totalidad de créditos para obtener el título en Sciences Po Bordeaux y querer continuar sus estudios en la UAM, los estudiantes podrán obtener reconocimiento en la UAM por las asignaturas/los créditos superados en Sciences Po Bordeaux según lo establecido en el Anexo 7, así como en las reglas en vigor en cada una de las instituciones socias.

7.8. Una vez superado el total de créditos ECTS que forman cada plan de estudios del programa, el estudiante obtendrá los títulos finales previstos en cada una de las universidades socias, es decir:

Por Sciences Po Bordeaux:

- Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con grado de Máster en alguna de las especialidades relacionadas en el Anexo 4)

Por la Universidad Autónoma de Madrid:

- Grado en Ciencias Políticas y Administración Pública
- Máster en Democracia y Gobierno. Alternativamente, Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos, si se dan las condiciones previstas en la cláusula 6.

7.9. Cada institución entregará al estudiante un certificado de notas que recoja todas las asignaturas superadas con su correspondiente número de créditos ECTS. Este certificado de notas será enviado al coordinador académico y al servicio administrativo competente para la movilidad de estudiantes en la institución de origen (vid. 8.2).

7.10. Los estudiantes recibirán igualmente un anexo descriptivo al título (un Suplemento Europeo al Título). Las partes reconocen y aceptan que, en el caso de Sciences Po Bordeaux, dicho suplemento se entregue en francés y, en el caso de la UAM, dicho suplemento se entregue en español y en inglés.

8. Derechos y obligaciones de las partes y de los estudiantes

8.1. Obligaciones de cada una de las partes respecto a los estudiantes que envían en el marco de este programa de estudios (centro de origen):

- Reclutar, seleccionar y preparar a los estudiantes que participarán en el programa;
- Asegurarse de que los estudiantes seleccionados cumplen con los criterios de admisión de la universidad de destino;
- Informar de las solicitudes de los estudiantes seleccionados según las directrices indicadas por la universidad de destino;
- Matricular a los estudiantes propios durante el programa de estudios;
- Asegurarse de que los estudiantes han suscrito los seguros obligatorios (asistencia sanitaria, responsabilidad civil).
- Facilitar la firma de acuerdos de prácticas de los estudiantes seleccionados por dicha institución.

8.2. Obligaciones de cada una de las partes respecto a los estudiantes que reciben en el marco de este programa de estudios (centro de destino):

- Informar a los estudiantes 'entrantes' de los procedimientos relativos a la obtención de su visado¹;
 - Exonerar a los estudiantes 'entrantes' de los gastos de matrícula;
 - Acoger y orientar a los estudiantes del programa de estudios;
 - Facilitar información sobre la búsqueda de alojamiento a los estudiantes 'entrantes';
 - Facilitar ayuda y tutela académica a los estudiantes;
 - Transmitir el certificado de notas del estudiante 'entrante' al responsable académico/coordinador y al servicio competente para la gestión de la movilidad de estudiantes en la universidad de origen. Los responsables respectivos son,
- Responsables Sciences Po Bordeaux**
- Asuntos administrativos: Sección de « Admissions »
 - Asuntos académicos: Coordinadora de la FIFE (Filière Franco-Espagnole)

Responsables en la Universidad Autónoma de Madrid:

- Asuntos administrativos: Administración de la Facultad de Derecho.
- Asuntos Académicos: Coordinador de la titulación internacional de doble Grado en Ciencia Política UAM-Sciences Po Bordeaux

8.3. Obligaciones de los estudiantes que participen en el programa de estudios:

- Obtener, si fuera pertinente, un visado adecuado en la embajada del país de destino;
- Formalizar el pago de la matrícula en la universidad de origen antes del inicio del programa;
- Respetar las reglas y normativa en vigor en la universidad de destino;
- Pagar los gastos durante su estancia (alimentación, alojamiento, ...);
- Contratar los seguros obligatorios, abonar los eventuales gastos médicos y demostrar la posesión de un seguro de responsabilidad civil.

9. Gastos del programa y medidas de tutorización de los estudiantes

9.1. Cada una de las instituciones socias asumirá a partes iguales los gastos generados por este programa de conformidad con sus normativas internas.

9.2. Ambas partes procurarán, en la medida de lo posible, facilitar ayudas a la movilidad de los estudiantes seleccionados por su institución para los desplazamientos a la institución social en cumplimiento de su plan de estudios. Ambas partes se comprometen a informarse mutuamente de quiénes son los estudiantes que reciben estas ayudas, así como del tipo de ayuda recibida por cada uno de ellos, con la suficiente antelación.

¹ Los estudiantes con destino en Burdeos provenientes de ciertos países, deberán inscribirse obligatoriamente en el sitio <http://www.campusfrance.org> para solicitar un visado de estudios.

9.3. Los estudiantes podrán acceder a todos los servicios de estudiantes en cada una de las instituciones socias.

9.4. Se prevé la realización de estancias de movilidad para los profesores de la UAM y de Sciences Po Bordeaux para impartir cursos específicos en Sciences Po Bordeaux y la UAM, respectivamente, con vistas a la preparación de los estudiantes durante el año previo a su movilidad.

10. Medidas específicas para reforzar la integración de las partes

Ambas partes se comprometen a promover el intercambio de docentes y a promover actividades de investigación entre los docentes-investigadores. En particular, las partes se comprometen a mantener un acuerdo de movilidad específico para este programa para 10 estudiantes por ciclo de estudios y 3 profesores en el marco del programa Erasmus.

11. Control de calidad

11.1. Cada socio garantiza que los estándares de alta calidad se cumplen de conformidad con los procedimientos propios de control de calidad institucional de su país.

11.2. La comisión de coordinación elaborará un informe anual que será enviado a la institución contraparte. El informe final relativo a la ejecución del convenio será elaborado por la comisión como mínimo seis (6) meses antes de la conclusión del presente convenio y será enviado a todos los socios. Este informe será tenido en cuenta a la hora de valorar la continuación de la colaboración.

Las partes se comprometen a reunirse como mínimo una vez al año para hacer balance de la colaboración y buscar posibles mejoras.

11.3. El presente Convenio se firma por los representantes legales de cada institución, quienes garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad por parte de cada institución en lo relativo al control de la calidad académica del programa.

11.4. Si, por alguna razón, alguna de las instituciones dejase de estar autorizada a expedir el título, deberá advertir inmediatamente a la institución contraparte, quedando excluida del programa hasta la obtención de una nueva acreditación, sin que ello afecte a los estudiantes que estén cursando ese año.

12. Promoción del programa

12.1. Los socios autorizan la utilización de su nombre y su logo para fines promocionales en materiales informativos o cualquier otro documento sobre el programa.

12.2. La promoción del programa será supervisada por la comisión de coordinación, que aprobará el contenido de todos los materiales de comunicación, incluida la información publicada en las páginas web de las partes.

13. Derecho aplicable y resolución de litigios

En caso de discrepancia sobre la interpretación o a la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de resolver las diferencias de manera amistosa. El conflicto se someterá a los tribunales como

último recurso tras haber agotado todas las demás vías. En ese caso, el litigio se someterá a los tribunales del Estado del demandado, que aplicarán su propio ordenamiento.

14. Validez y duración del Convenio

14.1. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares originales en francés y cuatro (4) en español, siendo ambas versiones oficialmente válidas.

14.2. Este convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma, sujeta a la renovación de las verificaciones de los títulos nacionales, en su caso.

14.3. A la finalización de este período, las partes podrán renovar el Convenio.

14.4. Cada universidad podrá en todo momento solicitar la modificación o rescisión del convenio, bajo la condición de informar por escrito a la otra parte de su decisión con un preaviso de seis (6) meses. Sólo serán válidos los cambios que hayan sido aprobados por las partes en un anexo al presente convenio.

14.5. En el caso de que se rescindiera este convenio, las universidades garantizarán que los estudiantes que hubieran iniciado sus estudios en el marco del mismo, puedan concluirlos de conformidad con las reglas en él previstas.

15. Régimen transitorio

15.1. El régimen previsto en este Convenio será de aplicación a los estudiantes que inicien sus estudios en cualquiera de las instituciones socias en el primer curso académico posterior a la fecha de la firma.

15.2. No obstante, aquellos estudiantes que se encuentren realizando sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Convenio que ahora se renueva podrán acogerse al sistema de Doble Máster que este texto reconoce.

16. Otros

El presente Convenio incluye siete (7) anexos:

Anexo 1: Resoluciones de verificación de las titulaciones de las instituciones socias.

Anexo 2: Plan de estudios

Anexo 3: Tabla de equivalencias de las materias de máster

Anexo 4: Títulos de máster ofertados en Sciences Po Bordeaux.

Anexo 5: Normativa de evaluación.

Anexo 6: Tabla de equivalencia de notas.

Anexo 7: Reconocimiento de créditos.

ANEXO 2 – PLAN DE ESTUDIOS

1er CURSO (Sciences Po)*

	Semestre	ECTS	Curso en origen
Conférence de méthode:			
Culture générale	Anual	5	1
Economie	Anual	5	1
Études politiques	Anual	5	1
Anglais	Anual	4	1
Espagnol / Français	Anual	4	1
Epreuves d'aptitudes generales:			
Culture générale	Anual	4	1
Economie	Anual	4	1
Études politiques	Anual	4	1
Exposé-discussion	Anual	4	1
Anglais	Anual	3	1
Espagnol / Français	Anual	3	1
Travaux et connaissances (incluye cursos específicos FIFE)	S1 / S2	15	
Total créditos		60	

* Enseñanza específica y movilidad de profesorado: Profesores de la UAM imparten en Sciences Po Burdeos un curso de Métodos de Investigación y uno de temática abierta específico para FIFE (Filière Franco-Espagnole). El curso de Métodos de Investigación completa los conocimientos de metodología que adquieren los estudiantes en el IEP y les prepara para la asignatura de Técnicas de Investigación en Ciencia Política que cursan en 2º en la UAM. La asignatura de Métodos de Investigación se reconoce en la UAM durante el 3º curso por la asignatura obligatoria correspondiente.

2º CURSO (UAM)*

	Semestre	ECTS	Curso en origen
Elecciones y Comportamiento Político	1	9	3
Introducción al Derecho	1	6	1
Técnicas de Investigación en Ciencia Política	1	6	3
Derecho Constitucional: Organización del Estado y Sistema de Fuentes del Derecho	2	9	1
Teoría de la Organización y Burocracia Pública	2	9	2
La Formación de la Sociedad Internacional	2	3	2
Análisis de políticas públicas	2	6	3
Optatividad	1+2	12	Libre
Total créditos		60	

* Enseñanza específica y movilidad de profesorado: Un profesor de Sciences Po Bordeaux imparte en la UAM un curso de Economía preparatorio para los cursos de Economía de 3er curso.

3er CURSO (Sciences Po)*

	Semestre	ECTS	Curso en origen
Conférence de méthode:			
Culture générale	Anual	4	4
Économie	Anual	4	4
Spécialité	Anual	4	4
Anglais	Anual	4	4
Espagnol / Français	Anual	4	4
Epreuves d'aptitudes generales:			
Culture générale	Anual	3	4
Exposé Oral	Anual	5	4
Économie	Anual	3	4
Anglais	Anual	2	4
Espagnol / Français	Anual	2	4
Activités physiques et sportives	Anual	2	4
Bloc enseignements fondamentaux master		9	4
Bloc specialisation master (incluye cursos específicos FIFE) ** ver anexo 4		S1 / S2 14	4
Total créditos		60	

* Enseñanza específica: un profesor de la UAM imparte un seminario en Sciences Po

**Durante el 3er año, los estudiantes empiezan con la especialidad de Máster. Pueden elegir entre una oferta de 20 Másteres detallados en el anexo 4 y que se agrupan entre los cuatro itinerarios siguientes:

- Affaires Internationales
- Carrières Publiques
- Management de Projets et Organisations
- Politique, Societé, Communication

4º CURSO

	Semestre	ECTS	Curso en origen
Políticas Públicas Comparadas o bien Optativa para estudiantes que hayan seguido el itinerario Carrières Publiques y así lo soliciten	1	6	4
Gestión Pública	1	9	4
Actores Políticos y Acción Colectiva o bien Optativa para estudiantes que hayan seguido el itinerario Management des Projets et Organisations o el itinerario de Politique, Societé, Communication y así lo soliciten	1	6	4
Política y Gobierno en España	2	6	4

Teoría de las Relaciones Internacionales o bien Optativa para los estudiantes que hayan seguido el itinerario Carrières Internationales y así lo soliciten	2	6	3
Optatividad	1+2	12	Libre
Trabajo de Fin de Grado	2	9	4
Prácticas Externas	2	6	4
Total créditos		60	

5º CURSO

El 5º año, que da acceso a la titulación de Máster en ambas instituciones, será cursado en la UAM por los estudiantes que accedieron al programa en dicha universidad y en Sciences Po Bordeaux por los estudiantes que entraron en el programa desde allí. En casos justificados y previa solicitud por escrito, los coordinadores del master autorizarán realizar el quinto año en una institución diferente de la de origen abonando en dicha universidad las tasas correspondientes.

- **Estudiantes UAM**

Año de especialización en la UAM de entre la siguiente oferta:

1. Máster Oficial en Democracia y Gobierno.
2. Máster Oficial en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos.

- **Estudiantes Sciences Po Bordeaux**

2º curso de especialización del master iniciado en 3º con mismas especialidades

ANEXO 3.- TABLAS DE EQUIVALENCIA DE LAS MATERIAS DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LOS MÁSTERES UAM- 5º AÑO SCIENCES PO BURDEOS

Para los tres siguientes itinerarios del segundo ciclo de Sciences Po Burdeos la tabla de reconocimiento de Máster UAM en Democracia y Gobierno es la Tabla 1 que figura a continuación

Majeure Carrières Publiques

Majeure Management de Projets et Organisations

Majeure Politique, Société, Communication

Tabla 1. Reconocimiento 5º año Sciences Po Burdeos-Máster en Democracia y Gobierno.

Asignatura del Master Democracia y Gobierno	Créditos	Asignaturas de los 5ª/M2
Diseños y fuentes de investigación social	5	Conférences de méthodes (Culture Générale y Économie) 3+3
Seminario de Investigación	5	Langue Vivante A+Langue Vivante B
Resto optativas	30	30 créditos de asignaturas pertenecientes a los itinerarios: Majeure Carrières Publiques Majeure Management de Projets et Organisations Majeure Politique, Société, Communication
Modulo Prácticas/investigación	14	Stage
TFM	6	A presentar en la UAM conforme a las condiciones que se establecen en el punto 6.7 del Convenio

En el caso del itinerario **Majeure Affaires Internationales*** la Tabla de reconocimiento de Máster UAM en Relaciones Internacionales y Estudios Africano es la Tabla 2 que figura a continuación

Tabla 2. Reconocimiento 5º año Sciences Po Burdeos “Majeure Affaires Internationales”-Máster en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos.

Asignatura del Master RRI EEA	Créditos	Asignaturas de los 5ª/M2
Introducción Perspectivas y debates en estudios áreas	6	Conférences de méthodes (Culture Générale y Économie) 3+3
Mínimo del Módulo RRII	12	Al menos 12 créditos en asignaturas vinculadas a Relaciones Internacionales
Mínimo del Módulo de Estudios Africanos	12	Al menos 12 créditos en asignaturas de Estudios africanos
Resto optativas ambos módulos	18	18 créditos de asignaturas pertenecientes a los itinerarios: Majeure Affaires Internationales
Modulo Prácticas/investigación	12	Stage

TFM	6	A presentar en la UAM conforme a las condiciones que se establecen en el punto 6.7 del convenio
-----	---	---

*El Master d'Institut d'Études Politiques "Politique et développement en Afrique et dans les pays du Sud" cumple por defecto los requisitos establecidos en esta tabla y, por tanto, su reconocimiento por el Máster de Relaciones Internacionales y Estudios Africanos de la UAM será automático.

Para aquellos estudiantes que cursen su 5º año en el itinerario **Majeure Affaires Internationales** y no cumplan los requisitos que se fijan en la Tabla 2 se realizará el reconocimiento por el Máster en Democracia y Gobierno conforme a los criterios que se establecen en la Tabla 1

ANEXO 4.- RELACIÓN DE MASTERES OFERTADOS EN SCIENCES PO BORDEAUX

<http://www.sciencespobordeaux.fr/fr/formation/diplome-d-institut-d-etudes-politiques-UX/deuxieme-cycle-masters-cycle2.html>

MAJEURE AFFAIRES INTERNATIONALES

- Master d'Institut d'Études Politiques "Bordeaux international relations degree"
- Master d'Institut d'Études politiques "Coopération internationale et développement"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Géo-économie appliquée"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Gestion des risques dans les pays du Sud"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Intégration européenne et développement global"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Politique et développement en Afrique et dans les pays du Sud"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Politique internationale"

MAJEURE CARRIÈRES PUBLIQUES

- Master d'Institut d'Études Politiques "Carrières Administratives"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Expertise en affaires publiques"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Objectif ENA"

MAJEURE MANAGEMENT PROJETS ET ORGANISATIONS

- Master d'Institut d'Études politiques "Gestion des entreprises et des organisations"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Management de projets culturels et développement territorial"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Économie Sociale et Solidaire & innovation Sociale"

MAJEURE POLITIQUE, SOCIÉTÉ, COMMUNICATION

- Master d'Institut d'Études Politiques "Affaires publiques et représentation des intérêts"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Carrières européennes" [entreprises | institutions publiques]
- Master d'Institut d'Études Politiques "Communication publique et politique"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Journalisme"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Métiers du politique"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Science politique et sociologie comparatives"
- Master d'Institut d'Études Politiques "Stratégies & Gouvernances Métropolitaines"

ANEXO 5: NORMATIVA DE EVALUACIÓN

Artículo 1. Cada universidad aplicará su normativa de evaluación, que será la común a la del resto de estudiantes de la institución salvo que se especifique otra cosa.

Artículo 2. La normativa de evaluación será la vigente en cada uno de los centros participantes durante el curso académico en el que se desarrolle el período de estudios. Dicha normativa podrá consultarse a través de la página web <http://www.sciencespobordeaux.fr> y www.uam.es/derecho

Todo cambio en la normativa de evaluación deberá ser comunicado al coordinador del centro socio y no tendrá efectos retroactivos.

Artículo 3. Tanto en Sciences Po Bordeaux como en la UAM, todos los estudiantes tienen dos posibilidades dentro del mismo curso de superar las pruebas de evaluación.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1, el reconocimiento en la UAM de las notas obtenidas en Sciences Po Bordeaux se realizará de conformidad con las siguientes reglas:

4.1. La nota que otorga Sciences Po Bordeaux al curso completo (60 créditos), es la calificación que reciben las asignaturas convalidadas correspondientes al total de 60 créditos correspondientes a ese mismo curso en la UAM. Todas las asignaturas reconocidas en la UAM reciben la misma calificación.

4.3. La traslación de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en Sciences Po Bordeaux a su expediente en la UAM se hará conforme a la tabla del Anexo6.

Artículo 5. En el máster el criterio del artículo 4 de este Anexo será aplicable a todos los créditos del curso con excepción del TFM o de las Practicas. Estos últimos serán evaluados de acuerdo con lo previsto en la cláusula 6.7 de este Convenio.

ANEXO 6: TABLA DE EQUIVALENCIAS DE NOTAS

Artículo 1. La traslación de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en el IEP Bordeaux a su expediente en la UAM se hará conforme a la siguiente tabla:

TABLA EQUIVALENCIAS Sciences Po Bordeaux-UAM

IEP Bordeaux	ECTS	Significado de la calificación	Sistema calificaciones universidades españolas*	
16-20**	A	Excelente resultado con escasas insuficiencias	9-10	Sobresaliente o MH***
14-15	B	Resultado superior a la media, a pesar de una serie de insuficiencias	8-8,9	Notable
12-13	C	Buen trabajo en líneas generales, a pesar de una serie de insuficiencias importantes	7-7,9	Notable
11	D	Trabajo aceptable pero con considerables insuficiencias	6-6,9	Aprobado
10	E	El resultado satisface los criterios mínimos	5-5,9	Aprobado
	F	El resultado no satisface los criterios mínimos	4,9-0	Suspense

* Ver tabla detallada más abajo.

** La nota máxima real es un 18.

** Se pondrá Matrícula de Honor si así lo consideran de mutuo acuerdo los coordinadores de las instituciones socias y siempre que la calificación del estudiante esté entre el 5% más alto de su grupo.

Notas Sciences Po **Notas UAM**

20	No se utiliza
19	No se utiliza
18	10
17,75	9,9
17,5	9,8
17,25	9,6
17	9,5
16,75	9,4
16,5	9,3
16,25	9,1

16*	9
15,75	8,9
15,5	8,8
15,25	8,6
15	8,5
14,75	8,4
14,5	8,3
14,25	8,1
14	8
13,75	7,9
13,5	7,8
13,25	7,6
13	7,5
12,75	7,4
12,5	7,3
12,25	7,1
12	7
11,75	6,7
11,5	6,5
11,25	6,2
11	6
10,75	5,7
10,5	5,5
10,25	5,2
10	5
<10	Suspenso*

* En Sciences Po Bordeaux no se suspenden asignaturas sueltas sino cursos completos.

ANEXO 7: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 1. Dada la distinta estructura de las asignaturas en las dos instituciones, y que el contenido de una misma asignatura en un centro se encuentra repartido entre varias asignaturas en el otro, el reconocimiento de créditos se hace por cursos completos según el plan de estudios de la titulación y la tabla de reconocimiento de créditos que recoge el artículo 7 de este anexo.

Artículo 2. En caso de que el estudiante no supere alguna asignatura en Sciences Po, esta se considerará superada por compensación con las demás si ha superado el curso completo.

Artículo 3. En el caso de que alguna asignatura no sea superada en la UAM, ésta deberá ser superada en un año académico posterior en las mismas condiciones que otros estudiantes de la institución. Excepcionalmente podrá admitirse que no se supere en el curso académico inmediatamente posterior, sino en el siguiente. A tal efecto, el estudiante deberá dirigir una solicitud al coordinador académico de la UAM antes del 31 de julio del curso en el que no hubiera superado la asignatura.

Artículo 4. Para el acceso al máster de la UAM los estudiantes deberán haber superado todos los créditos correspondientes al Título de Grado en Ciencia Política y de la Administración pública exigidos por esta institución.

Artículo 5. En caso de no superarse el curso en Sciences Po Bordeaux, los estudiantes tendrán dos opciones:

4.4.1 Repetir el curso en Sciences Po Bordeaux y continuar con la doble titulación.

4.4.2 Abandonar la doble titulación. En este caso, si lo desean, podrán continuar sus estudios en el Grado de Ciencia Política y de la Administración en la UAM. Para ello, deberán solicitar el reconocimiento de las asignaturas superadas en Sciences Po Bordeaux. El número de créditos y las asignaturas a reconocer se acordarán entre los coordinadores de la titulación teniendo en cuenta los créditos superados y las calificaciones obtenidas en los mismos, así como los criterios de reconocimiento que se aplican en los casos de estudiantes de movilidad entre las dos instituciones socias dentro del programa Erasmus.

Artículo 6. En el caso de que los estudiantes abandonen sus estudios en la UAM, ello implicará el abandono automático de sus estudios en Sciences Po Bordeaux.

Artículo 7. El reconocimiento de créditos por cursos se hará según la siguiente tabla de reconocimiento de créditos:

1er CURSO

ASIGNATURAS	PRIMER AÑO	ECTS
IEP Bordeaux		
Conférence de méthode:		
Culture générale		5
Économie		5
Études politiques		5
Anglais		4
Espagnol / Français		4
Epreuves d'aptitudes generales:		
Culture générale		4
Études politiques		4
Economie		4
Exposé-discussion		4
Anglais		3
Espagnol / Français		3
Travaux et connaissances (incluye cursos específicos FIFE)		15
Total créditos		60

CONVALIDACIONES UAM	ECTS
Grado Ciencia Política	
Principios de Economía Política I	6
Principios de Economía Política II	6
Historia Contemporánea	6
Introducción a la Ciencia Política	6
Historia de la Teoría Política	6
Teorías de la democracia	6
Sociología	6
Herramientas de Trabajo Universitario	6
Inglés aplicado	6
Derecho constitucional: derechos fundamentales	6
Total créditos convalidados	60

Calificación Burdeos =	
Calificación Española=	

2º CURSO

	ECTS
Elecciones y Comportamiento Político	9
Introducción al Derecho	6
Derecho Constitucional: Organización del Estado y Sistema de Fuentes del Derecho	9
Técnicas de Investigación en Ciencia Política	6
Teoría de la Organización y Burocracia Pública	9
La Formación de la Sociedad Internacional	3
Análisis de políticas públicas	6
Optatividad	12
Total créditos	60

3er CURSO

ASIGNATURAS TERCER AÑO	ECTS
IEP Bordeaux	
Conférence de méthode:	
Culture générale	4
Économie	4
Spécialité	4
Anglais	4
Espagnol / Français	4
Epreuves d'aptitudes generales:	
Culture générale	3
Exposé Oral	5
Économie	3
Anglais	3
Espagnol / Français	3
Bloc enseignements fondamentaux et du specialisation master (incluye cursos específicos FIFE; VER ANEXO 4 y http://www.sciencespobordeaux.fr/fr/formation/diplome-d-institut-d-etudes-politiques-UX/deuxieme-cycle-masters-cycle2.html)	23 (14+9)
Total créditos	60

Calificación Burdeos =	
Calificación Española =	

CONVALIDACIONES UAM Grado Ciencia Política	ECTS
Política Comparada	6
Historia de las instituciones político-administrativas	3
Economía Política Internacional	3
Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario	6
Instituciones de la UE	3
Métodos de Investigación	6
Fundamentos de Derecho administrativo	6
Optativas (+ Teoría de las Relaciones Internacionales para estudiantes que sigan el itinerario Carrières Internationales y soliciten la convalidación + Políticas Públicas Comparadas para estudiantes que sigan el itinerario Carrières Publiques y soliciten la convalidación + Actores Políticos y Acción Colectiva para los estudiantes que sigan el itinerario en Management de Projets et Organisations o Politique, Societé, Communication)	27
Total créditos convalidados	60

4º CURSO

	ECTS
Políticas Públicas Comparadas o bien Optativa para estudiantes que hayan seguido el itinerario Carrières Publiques y así lo soliciten	6
Gestión Pública	9
Actores Políticos y Acción Colectiva o bien Optativa para estudiantes que hayan seguido el itinerario Management des Projets et Organisations o el itinerario de Politique, Societé, Communication y así lo soliciten	6
Teoría de las Relaciones Internacionales u Optativa para los estudiantes que hayan seguido el itinerario Carrières Internationales y así lo soliciten	6
Política y Gobierno en España	6
Optatividad	12
Trabajo de Fin de Grado	9
Practicas Externas	6
TOTAL CRÉDITOS	60

5º CURSO

- **Alumnos UAM:**

Si se cursa y supera un máster de la UAM, se obtendrá el correspondiente título de Máster Oficial, además del título de Grado en Ciencia Política y de la Administración en la UAM. Los créditos del máster en la UAM serán reconocidos por el 5º año del Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con grado de master).

- **Alumnos IEP Bordeaux:**

Si se cursa el 5º año en el IEP, se obtendrá el Diplôme de Sciences Po Bordeaux (con grado de master), además del título de Grado en Ciencia Política y de la Administración en la UAM y el Máster en Democracia y Gobierno de la UAM o, si se dan las condiciones establecidas en la cláusula 6.2 de este Convenio, el de Relaciones Internacionales y Estudios Africanos.